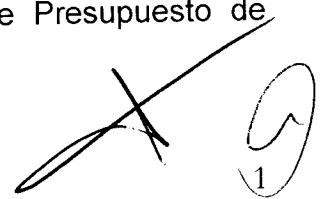


**Décimo Segunda Sesión Urgente
08 de abril de 2015**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

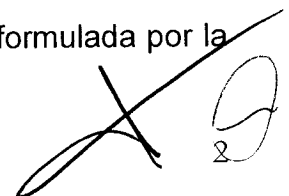
Antecedentes:

- I. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.
- II. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- III. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.).
- IV. El 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos.



1

- V. El 24 de febrero de 2015, se celebró el Convenio de Apoyo y colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) y el Colegio de México A.C. (EL COLMEX), para la creación de un espacio virtual que albergue diversa información relativa al proceso electoral 2014-2015 del Distrito Federal, en el cual se alberga entre otras, la cuestión de desarrollar estrategias en medios digitales para la interacción y participación ciudadana en el monitoreo de candidatos y candidatas.
- VI. El 04 de marzo de 2015, en la Novena Sesión Urgente la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta) aprobó mediante acuerdo JA028-15 la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación por un monto total de \$773,000.00 (Setecientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para la creación y difusión de un espacio virtual que albergue diversa información relativa al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 del Distrito Federal, a través del convenio de colaboración señalado anteriormente.
- VII. El 25 de marzo de 2015, se llevó a cabo la celebración de un Convenio Especifico al Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Instituto Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el cual tiene por objeto diseñar e implementar la plataforma Observatorio Electoral 2.0 desarrollado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), para realizar el seguimiento de las páginas de internet y cuentas en redes sociales de los candidatos a jefaturas delegacionales en los 16 Órganos Político Electorales del Distrito Federal, en el Proceso Electoral Ordinario de 2014-2015.
- VIII. El 31 de marzo de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria la Junta aprobó mediante acuerdo JA034-15 la solicitud de nuevas necesidades formulada por la



2

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación por un monto total de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de cumplir con las actividades contempladas como parte de la Estrategia de Difusión 2015, entre ellas, la puesta en marcha del Observatorio Electoral 2.0, que surge del convenio señalado en el considerando que antecede, con el objeto de diseñar, implementar la plataforma del Observatorio Electoral desarrollada por el IJJ para realizar el seguimiento de las páginas de internet y las cuentas en redes sociales de los candidatos a jefaturas delegacionales en los 165 órganos políticos electorales del Distrito Federal, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, durante el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de agosto de 2015.

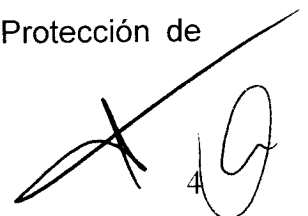
Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.



3

4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
6. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Que la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones diseñar, producir las acciones para fortalecer la imagen institucional y consolidar la comunicación institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de



Datos Personales mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0197/2015 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la producción de un spot para televisión y radio para dar mayor difusión al sitio YoDecidoDF que fue construido con los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil, el Colegio de México, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y este Instituto Electoral .

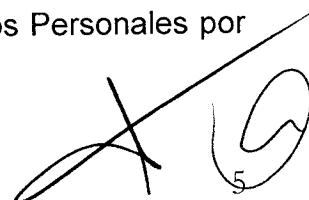
9. Que el sitio YoDecidoDF es un esfuerzo virtual conjunto entre el Instituto Electoral, el Colegio de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el que se brindará a la ciudadanía información sobre las y los candidatos a jefes delegacionales y diputados y diputadas a la ALDF, a través de 4 sitios web. Esta información será proporcionada de forma voluntaria por los mismos candidatos y será relativa a aspectos de naturaleza personal, curricular y patrimonial.

10. Que la Secretaría de la Junta por oficio IEDF/SJA/194/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informar si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales prevista en el considerando que antecede, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/863/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o
JA038-15**

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales por



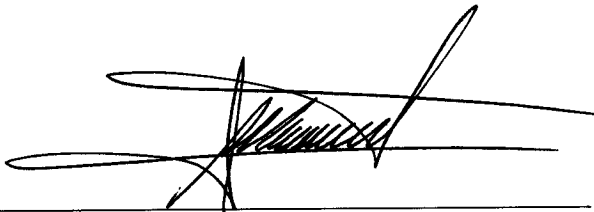
la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

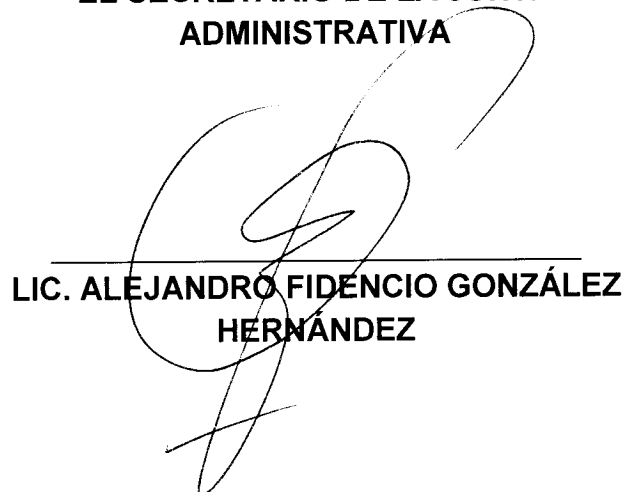
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de abril de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	La Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Para la producción de un spot para televisión y radio para dar mayor difusión al sitio YoDecidoDF que fue construido con los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil, el Colegio de México, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y este Instituto Electoral.	IEDF/UTCSTyPDP/0197/2015	\$200,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$ 200,000.00

